

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	70,061	14,375	28,857,299	0	0	0	0	28,857,299	3,125,667	546,126	0	0	0	3,671,813	32,529,112
FEBRERO	70,061	5,711	14,490,147	0	0	0	0	14,490,147	2,574,210	411,193	0	0	0	2,985,403	17,475,549
MARZO	71,864	2,903	3,706,477	14,628	0	0	0	3,721,104	1,957,781	484,963	0	0	0	2,442,745	6,163,849
ABRIL	72,146	1,954	2,440,964	17,647	0	0	0	2,458,611	1,533,538	203,018	0	0	0	1,736,556	4,195,166
MAYO	72,212	1,633	2,550,175	32,637	0	0	0	2,582,812	2,122,803	1,136,045	0	0	0	3,258,848	5,841,660
JUNIO	72,804	1,349	1,549,668	45,028	0	0	0	1,594,696	1,215,610	593,836	0	0	0	1,809,446	3,404,142
JULIO	72,804	1,064	2,524,877	63,539	0	0	0	2,588,416	1,193,653	359,752	0	0	0	1,553,405	4,141,821
AGOSTO	72,804	1,058	1,345,358	14,898	0	0	0	1,360,256	1,477,823	37,730	0	0	0	1,515,553	2,875,809
SEPTIEMBRE	72,804	1,056	1,137,635	9,703	0	0	0	1,147,338	1,339,126	30,392	0	0	0	1,369,518	2,516,856
OCTUBRE	72,804	1,231	1,605,265	13,535	0	0	0	1,618,800	2,140,622	28,840	0	0	0	2,169,462	3,788,262
NOVIEMBRE	72,804	1,303	1,380,152	8,212	0	0	0	1,388,364	1,989,695	32,174	0	0	0	2,021,869	3,410,233
DICIEMBRE	72,804	916	2,578,795	108,037	0	0	0	2,686,832	3,905,412	489,547	0	0	0	4,394,959	7,081,791
TOTAL	72,804	34,553	64,166,811	327,864	0	0	0	64,494,674	24,575,960	4,353,617	0	0	0	28,929,576	93,424,251

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

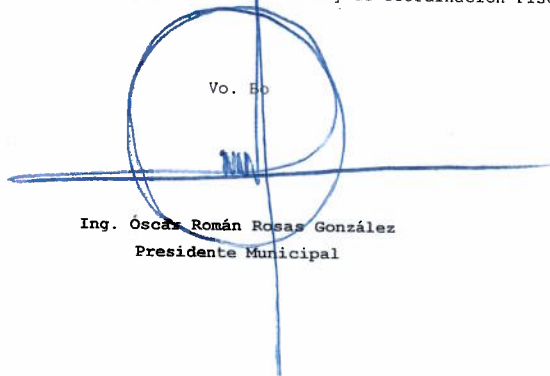
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información



C.P.A. José Alieser Hernández May
Tesorero Municipal

Vo. Bo



Ing. Óscar Román Rosas González
Presidente Municipal